



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2023

DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

1. Programa de ayudas Itsaspen	3
2. Ayudas para la realización de eventos sociales que dinamicen el medio rural y litoral de la CAPV	4
3. Ayudas a los alojamientos destinados a las personas trabajadoras que presten servicios de temporada en el sector agropecuario	5
4. EMA: Apoyo a los derechos de las mujeres agricultoras en el marco de la Ley 8/2015 del Estatuto de las Mujeres Agricultoras	7
5. Organizaciones profesionales agrarias de carácter sindical	9
6. Agroambiental diversificación cultivos extensivos	10
7. Ayuda minimis subsectores	11
8. Ayudas producción ecológica	12
9. Ayudas extraordinarias al sector del vino para el apoyo a viticultores amparados por la Denominación de Origen Calificada (DOCa) Rioja por la merma de sus rendimientos empresariales derivados de la guerra de Ucrania	13
10. Programa de fomento de una pesca y acuicultura sostenible	14
11. Programa de paralización temporal de la actividad pesquera.....	17
12. Programa Itsasoratu	18
13. Becas de formación náutico-pesquera	19
14. Programa ONEKIN 2023 - Ayudas destinadas a apoyar procesos de maduración de ideas y de definición de proyectos de digitalización, innovación y emprendimiento en las cadenas de valor de la alimentación y de la madera	20
15. Ayudas a organizaciones de personas productoras de frutas y hortalizas 2023	22
16. ISV Promoción 2023 - Ayudas a las acciones y los programas de información y promoción en terceros países de productos vinícolas	24
17. ISV Inversión 2023 - Ayudas a la inversión del programa de apoyo al sector vitivinícola	25
18. GASTROBIKAIN 2023	26
19. Ayudas extraordinarias al sector del vino para la destilación de vinos amparados bajo la DOCa Rioja	28
20. Ayudas a sectores de la cadena alimentaria altamente afectados por la crisis de Ucrania	29
21. Ayudas a los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios	31
22. Ayudas a la eficiencia energética en PYMEs y grandes empresas del sector industrial en la Comunidad Autónoma del País Vasco 2019-2020	33
23. Programa GAUZATU-INDUSTRIA de ayudas reintegrables destinadas a impulsar la creación y desarrollo de Pymes de base tecnológica y/o innovadoras. Ejercicio 2023 ...	35
24. Programa INDARTU	38



25. Programa Bideratu Berria	40
26. Programa Organizaciones Dinamizadoras Clusters	42
27. Programa de descarbonización industrial.....	45
28. Hazitek 2023	47
29. Elkartek 2023	50
30. Emaitek Plus 2023	52
31. Azpitek 2023	54
32. Bikaintek 2023	56
33. Subvenciones a empresas para la realización de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente.....	58
34. Subvenciones a centros escolares no universitarios ubicados en la CAPV, para el desarrollo de los programas de Agenda Escolar 2030 y Agenda 2030 para la Formación Profesional	61
35. Subvenciones a personas, asociaciones, fundaciones y empresas que realicen proyectos para la generación de conocimiento en la conservación del Patrimonio Natural.....	63
36. Subvenciones destinadas a la compensación económica por la pérdida de rentabilidad financiera en la Reserva de la Biosfera de Urdaibai y a su gestión medioambiental adecuada, por medio de acuerdos de custodia.....	65
37. Subvenciones para proyectos de voluntariado ambiental en la CAPV realizados por entidades privadas sin ánimo de lucro	67
38. Subvenciones para innovación en economía circular	69



1.- Título Programa Subvencional

Programa de ayudas Itsaspen

2.- Norma Reguladora

Decreto 22/2012, de 21 de febrero, por el que se regulan las ayudas a la promoción y desarrollo de las zonas litorales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma reguladora: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2012/03/1201055a.pdf>

Convocatoria: BOPV de 29 de agosto de 2023

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/eu/bopv2/datos/2023/08/2304063e.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto del presente programa de ayudas es la concesión de ayudas económicas destinadas a la financiación de actividades e inversiones de promoción y desarrollo en las zonas litorales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, mejorando los servicios básicos y la calidad de vida de la población y apoyando la generación de nuevas actividades económicas que contribuyan a la revitalización y renovación de las poblaciones costeras y al desarrollo de las mismas.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Al amparo de la Orden convocante, se han resuelto de manera favorable 7 proyectos de un total de 12 solicitudes presentadas.

Con una dotación presupuestaria de 500.000 euros, se comprometieron 475.339,33 euros.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
N. de solicitudes presentadas	20	12
N. de proyectos apoyados	12	7



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas para la realización de eventos sociales que dinamicen el medio rural y litoral de la CAPV

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 16 de mayo de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se convocan ayudas, acogidas al régimen de minimis, para la realización de eventos sociales que dinamicen el medio rural y litoral de la CAPV, para el año 2023

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria: <https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/06/2302647a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Se trata de un programa de ayudas destinado a la promoción de eventos sociales que, desligados de la actividad agraria, comporten un impacto dinamizador del medio rural y litoral en la Comunidad Autónoma de Euskadi. Los criterios objetivos de valoración de los proyectos incluyen, además del grado de vulnerabilidad/litoralidad de la zona en la que se lleven a cabo los eventos y la experiencia de la entidad promotora, una serie de criterios relativos al impacto de la actividad. Se pone especial énfasis en el público al que va dirigida, la implicación de agentes locales, el ámbito de repercusión, el enfoque de género y las acciones de difusión. El procedimiento de concesión de estas ayudas es el de concurrencia sucesiva, de modo que los expedientes se examinan y tramitan conforme al orden de presentación de las solicitudes y se resuelven en la medida y en el orden en que queden correctamente formuladas y completadas.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Al amparo de la Orden convocante, se han resuelto de manera favorable 29 proyectos de un total de 35 solicitudes presentadas.

Con una dotación presupuestaria de 200.000 euros, se comprometieron 144.875,88 € euros.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
N. de solicitudes presentadas	50	35
N. de proyectos apoyados	45	29



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas a los alojamientos destinados a las personas trabajadoras que presten servicios de temporada en el sector agropecuario

2.- Norma Reguladora

DECRETO 45/2020, de 24 de marzo, de ayudas a la creación, adaptación o equipamiento de inmuebles destinados a ser alojamiento para el personal temporero que preste servicios en el sector agrario.

Orden convocante: ORDEN de 16 de mayo de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se convocan para el ejercicio 2023, las ayudas a la creación, adaptación o equipamiento de inmuebles destinados a ser alojamiento para el personal temporero que preste servicios en el sector agrario, previstas en el Decreto 45/2020, de 24 de marzo.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/06/2302676a.shtml>

Concurrencia sucesiva.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto del programa es regular el régimen de ayudas a los alojamientos destinados a personas que prestan servicios de temporada en explotaciones agrarias. Serán subvencionables los proyectos o actuaciones dirigidas a incrementar y mejorar la red de alojamientos para personal temporero y a garantizar unas condiciones de alojamiento digno y orientado a la integración del personal temporero durante su estancia en el territorio de la Comunidad Autónoma Vasca. Ello puede incluir la construcción o, en su caso, la adquisición, y la habilitación, reforma, ampliación, acondicionamiento, mejora y equipamiento de dichos alojamientos, con la finalidad de poder cumplir la normativa exigida para ser alojamiento registrado.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Al amparo de la Orden convocante, se ha resuelto de manera favorable 1 proyecto de un total de 3 solicitudes presentadas.

Con una dotación presupuestaria de 80.000 euros, se comprometieron 609,84 € euros.

El porcentaje de ejecución presupuestaria de estas ayudas no es alto; sin embargo, es innegable que hay que seguir mejorando los alojamientos existentes y, sobre todo, incentivar la creación de nuevas plazas si se quieren cubrir dignamente las necesidades del personal trabajador de temporada que el sector



agropecuario vasco demanda. El objetivo que ha de perseguirse es el de que existan plazas suficientes para alojar a todas las personas que realizan trabajos agrícolas de temporada y que necesitan alojamiento, y que esas plazas estén todas ellas registradas.

El Decreto 45/2020 establece una serie de medidas (aumento del porcentaje de ayuda, estructuración de los criterios de valoración para posibilitar el 100% de puntuación en función del tipo de solicitante, la ampliación del plazo y la resolución individualizada) que persiguen precisamente incentivar el acogimiento a estas ayudas y, por tanto, aumentar el número de plazas registradas hasta alcanzar la totalidad de las plazas requeridas.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
N. de solicitudes presentadas	7	3
N. de alojamientos apoyados	5	1



1.- Título Programa Subvencional

EMA: Apoyo a los derechos de las mujeres agricultoras en el marco de la Ley 8/2015 del Estatuto de las Mujeres Agricultoras

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 20 de junio de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se convocan para 2023 ayudas para impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en el marco del Estatuto de las Mujeres Agricultoras. «Ayudas EMA».

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Orden convocante: <https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/06/2303091a.shtml>

Concurrencia sucesiva.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa subvencional pretende impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en el marco del Estatuto de las Mujeres Agricultoras. Las ayudas se centran en promover el reconocimiento de los derechos de las mujeres agricultoras en el marco de la Ley 8/2015 del Estatuto de las Mujeres Agricultoras.

La Ley 8/2015, de 15 de octubre, del Estatuto de las Mujeres Agricultoras tiene por objeto hacer efectivo el principio de igualdad de mujeres y hombres en el sector agrario.

La ley, considera fundamental para hacer efectivo dicho principio de igualdad, la Titularidad y Titularidad compartida de las explotaciones agrarias (Título II) representación de las mujeres en el sector agrario (Título III), el reconocimiento de sus derechos sociales (Título IV) y reconocer y visibilizar a las mujeres agricultoras y su trabajo (Título V).

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Al amparo de la Orden convocante, se han resuelto de manera favorable 5 proyectos de un total de 6 solicitudes presentadas.

Con una dotación presupuestaria de 60.000 euros, se comprometieron 20.524,45 € euros.



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
N. de actuaciones ligadas al estatuto.	3	1
N. actuaciones ligadas a la igualdad de oportunidades.	2	1
N. de actuaciones de visibilización	2	4



1.- Título Programa Subvencional

Organizaciones profesionales agrarias de carácter sindical

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 18 de abril de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se convocan ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias de carácter sindical de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el ejercicio 2023

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV).

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/04/2301954a.shtml>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/eu/bopv2/datos/2023/04/2301954e.shtml>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/01/2400399a.shtml>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/eu/bopv2/datos/2024/01/2400399e.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Apoyo al desarrollo de las funciones de interlocución social con la Administración General de la Comunidad Autónoma por parte de las Organizaciones Profesionales Agrarias de carácter sindical en las materias que afectan al sector agrario vasco y en los foros de interlocución creados.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Después de la aprobación del Plan de Actuación para el Desarrollo Rural Vasco 1997-2000, se han ido creando diferentes foros de interlocución con los agentes económicos y sociales, condicionando esta creación a la reforma de los criterios de apoyo a las Organizaciones Profesionales Agrarias de Carácter Sindical. Se pretende apoyar a dichas entidades las actuaciones de interlocución social y de orientación y asesoramiento al sector agrario en general y a sus afiliados en particular.

En el ejercicio 2023, han presentado solicitud y se han tramitado los expedientes relativos a las 5 organizaciones profesionales existentes, alcanzando las ayudas un importe total de 241.000,00 €.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Organizaciones	5	5



1.- Título Programa Subvencional

Agroambiental diversificación cultivos extensivos

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 6 de mayo de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio ambiente, por la que se convoca, para el año 2023, la ayuda a cultivos sostenibles en la Comunidad Autónoma de Euskadi mediante el cumplimiento de compromisos medioambientales en superficies agrarias, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV).

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/06/2302738a.shtml>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/eu/bopv2/datos/2023/06/2302738e.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Con la implantación de esta ayuda, se presente impulsar a través de esta medida la diversificación de cultivos extensivos, bajo técnicas de producción agrícola sostenible, de conformidad con lo aprobado y recogido en el Plan estratégico de la PAC 2023-2027. La medida tiene como finalidad la sostenibilidad y aprovechamiento racional de los recursos naturales y la protección del entorno a través de un mantenimiento y mejora de las rentas de los titulares de explotaciones.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Mediante la precitada Orden, se convocó el sexto ejercicio de esta línea de ayudas para el año 2023 de apoyo a la diversificación de cultivos extensivos, tramitándose durante este ejercicio los expedientes relativos a 106 explotaciones, alcanzando las ayudas un importe total de 950.947,70 €. (31 sociedades, 67 hombres y 8 mujeres)

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número personas beneficiarias	120	106



1.- Título Programa Subvencional

Ayuda minimis subsectores

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 5 de septiembre de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por el que se convocan, para el año 2023, ayudas a la diversificación subsectorial agraria en el ámbito de la innovación ligada a calidad o transformación productiva, bajo el régimen de ayudas minimis.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y resolución de concesión (Hipervínculo BOPV).

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/09/2304238a.shtml>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/eu/bopv2/datos/2023/09/2304238e.shtml>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/02/2400655a.shtml>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/eu/bopv2/datos/2024/02/2400655e.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Potenciar la puesta en marcha de nuevos nichos agrarios ligados a la innovación y la calidad, que favorezcan a su vez procesos de transformación y rejuvenecimiento en el sector agrario vasco, a través de apoyo de explotaciones de los subsectores productivos de lúpulo, cereales panificables, caprino leche, trufa, equino endurance, oleaginosas, frutales, olivar y frutos secos (nogal y avellano)

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Después de la aplicación de esta línea de ayuda en este tercer ejercicio, se pretende continuar con esta medida en futuros ejercicios presupuestarios, dándole una nueva redacción, más adecuada a lo que la experiencia de estos 3 ejercicios nos ha mostrado, y debido al interés que se ha generado en el sector. Se ha concedido ayudas por 166.750,00 € a 29 expedientes (4 sociedades, 18 hombres y 7 mujeres).

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Explotaciones beneficiarias	40	29



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas producción ecológica

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 30 de mayo de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se aprueban, para el año 2023, las bases de la convocatoria de ayudas a la transición hacia la producción ecológica certificada.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV).

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/06/2302801a.shtml>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/eu/bopv2/datos/2023/06/2302801e.shtml>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/02/2400577a.shtml>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/eu/bopv2/datos/2024/02/2400577e.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

A través de la convocatoria en este tercer ejercicio se ha pretendido ayudar al desarrollo de actuaciones que contribuyan a una transición de parte de nuestra producción convencional hacia la producción ecológica, sin enfrentar modelos productivos, sino compatibilizarlos.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Mediante la precitada Orden, se ha convocado por tercer año esta línea de ayudas para el año 2023, a la producción ecológica, siendo el número de expedientes tramitados en el ejercicio dentro del área de Agricultura y Ganadería es 27, destinándose un importe de 153.391,92 €.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Entidades beneficiarias	10	27



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas extraordinarias al sector del vino para el apoyo a viticultores amparados por la Denominación de Origen Calificada (DOCa) Rioja por la merma de sus rendimientos empresariales derivados de la guerra de Ucrania

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 26 de septiembre de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se aprueban, para el año 2023, las ayudas extraordinarias al sector del vino para el apoyo a viticultores amparados por la Denominación de Origen Calificada (DOCa) Rioja por la merma de sus rendimientos empresariales derivados de la guerra de Ucrania.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV).

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/10/2304566a.shtml>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/eu/bopv2/datos/2023/10/2304566e.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de esta acción ha sido convocar ayudas de apoyo a personas que se dediquen a la viticultura inscritas en el Registro de Viñas y sus Titulares del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja para compensar la reducción de su producción de uva derivada de las implicaciones en el mercado vinícola de la guerra de Ucrania.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Mediante la precitada Orden, se convocaron las ayudas para compensar la reducción de producción, debido al impacto producido por la guerra de Ucrania, tramitándose expedientes relativos a 800 personas beneficiarias por un importe total de ayuda de 3.507.597,24 €.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Entidades beneficiarias	--	800



1.- Título Programa Subvencional

Programa de fomento de una pesca y acuicultura sostenible

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 12 de septiembre de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se aprueban, para el año 2023, las bases de la convocatoria de ayudas al sector pesquero y acuícola de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.legegunea.euskadi.eus/orden/orden-12-septiembre-2023-consejera-desarrollo-economico-sostenibilidad-y-medio-ambiente-que-se-aprueban-ano-2023-bases-convocatoria-ayudas-al-sector-pesquero-y-acuicola-comunidad-autonoma-/del-pais-vasco/webleg00-confich/es/>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Apoyar económicamente al sector pesquero de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en base al Reglamento (UE) 2021/1139, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), y se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004. Este marco normativo permite la posibilidad de apoyar, entre otras, las inversiones en los siguientes ámbitos:

- Pesca sostenible, con las siguientes líneas de ayuda: Gestión sostenible de los recursos pesqueros, Recogida de residuos con la participación de los pescadores en el mar y las playas, Disminución del efecto de la pesca, Eficiencia energética y mitigación del cambio climático sin incremento de capacidad, Eficiencia energética y mitigación del cambio climático con incremento de capacidad, Sustitución o modernización de motores, Mejora de las condiciones laborales y de seguridad a bordo sin incremento de la capacidad pesquera, Mejora de las condiciones laborales y de seguridad a bordo con aumento de capacidad, Ayuda inicial a jóvenes pescadores, Valor añadido, economía circular y seguridad alimentaria, Innovación, Formación, Control, inspección y observancia, Puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos.
- Planes y medidas de producción, comercialización y transformación, con las siguientes líneas de ayuda: Mejora de la organización del sector. Planes de producción y comercialización, Mejora de la comercialización mediante campañas de promoción de los productos pesqueros y acuícolas, Inversiones en comercialización y transformación, Fomento de la comercialización en el marco de la calidad y el valor añadido de los productos, envases y presentaciones de los productos pesqueros y acuícolas.
- Innovación en acuicultura, Inversiones productivas y creación de empresas en la acuicultura, Inversiones para la neutralidad climática en la acuicultura, Contribución de la acuicultura al buen estado ambiental y prestación de servicios ambientales, Medidas de sanidad y bienestar de los



animales, Promoción del capital humano y del trabajo en red, Aumento del potencial de las zonas de producción acuícola, Impulso a la investigación y a la mejora del conocimiento, Servicios de asesoramiento específico para las explotaciones acuícolas.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

El n.º total de proyectos aprobados ha sido de 149, y el importe total de ayudas aprobadas es de 14.369.329,68 €, y su desglose por líneas de ayuda es el siguiente:

Medida	N.º proyectos	Ayuda
1.1.2 Disminución del efecto de la pesca	3	65.663,50
1.1.3. Eficiencia energética y mitigación del cambio climático sin incremento de capacidad	9	731.899,50
1.1.5. Mejora de las condiciones laborales y de seguridad a bordo	58	1.507.211,77
1.1.8. Valor añadido, economía circular y seguridad alimentaria	22	749.755,65
1.1.10. Innovación	10	1.255.002,03
1.1.12 Puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos	5	815.308,10
1.2.1. Motores	1	37.634,40
1.4.1. Control, inspección y observancia	20	39.843,75
2.1.1. Innovación en acuicultura	6	652.794,26
2.2.1. Mejora de la Organización del Sector. Planes de producción y comercialización	3	8.283.920,98
2.2.2. Mejora de la comercialización mediante campañas de promoción de los productos pesqueros y acuícolas	2	36.685,70
2.2.3. Fomento de la comercialización en el marco de la calidad y el valor añadido de los productos, envases y presentaciones de los productos pesqueros y acuícolas	6	108.703,87
2.2.4. Inversiones en comercialización y transformación	4	84.906,17
Totales	149	14.369.329,68

- 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Objetivo 1: Adaptación de la flota pesquera Acción 1 Política estructural		



Indicador 2. Apoyo a acciones para mejora de seguridad y salud en la mar, y en tierra (n. de actuaciones)	20	58
Acción 2: Investigación e innovación para la competitividad de la flota pesquera.		
Indicador 1. Apoyo a comités de innovación para la transformación de la flota hacia la sostenibilidad (n. de actuaciones).	1	1
Indicador 2. Desarrollar I+D+i para conseguir una flota viable y competitiva con prácticas de pesca sostenibles.	5	9
Indicador 2.1. Optimizar la eficiencia energética (n. de actuaciones).	5	3
Indicador 2.2. Mejorar la selectividad y reducir el impacto en el medio (n. de actuaciones).		
Indicador 2.3. Mejorar la operatividad de la actividad (eficiencia, seguridad, calidad,) (n. de actuaciones).	20	22
Indicador 3. Apoyo a acciones para mejora de seguridad y salud en la mar (n. de actuaciones).	20	58
Objetivo 2: Aumento de la competitividad		
Acción 3: Diseñar y realizar campañas y gestión conjunta del marketing en el sector pesquero.		
Indicador 1. Impulsar la certificación y el valor de los productos pesqueros vascos (n. de actuaciones).	3	1
Indicador 2. Fomento de proyectos de gestión de certificación común en los puertos (n. de proyectos).	1	1
Indicador 3. Apoyo al desarrollo de una marca (n. de proyectos).	1	0
Indicador 4. Apoyar las certificaciones/eco certificaciones de productos pesqueros vascos (n. de certificaciones).	1	1
Objetivo 3: Acuicultura.		
Indicador 1. Inversiones productivas en acuicultura.	1	0
Indicador 2. Impulsar la generación de conocimiento técnico y tecnología.	1	3
Indicador 3. Desarrollar conocimiento y medidas para el control zoonosario y bienestar animal.	1	1
Indicador 4. Fomentar el desarrollo de conocimiento sobre nuevas especies para la acuicultura CAPV, sistemas y equipos de producción, y mejora alimentaria de productos de acuicultura.	1	2



1.- Título Programa Subvencional

Programa de paralización temporal de la actividad pesquera

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 25 de abril de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se convocan, para el año 2023, las ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en la Comunidad Autónoma del País Vasco, afectadas por el descanso biológico de la flota perteneciente al censo de artes menores en el Cantábrico NW.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2023/paralizacion-temporal-de-la-pesca-2023/web01-a2arraku/es/

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Apoyar económicamente al sector pesquero de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en base al Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

Este marco normativo permite la posibilidad de establecer y apoyar, entre otras, actuaciones de limitación de la actividad pesquera mediante el establecimiento de descansos biológicos de la flota artesanal perteneciente al censo de artes menores en el Cantábrico NW.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

El n.º total de embarcaciones que han realizado la parada asciende a 41 y el número de tripulantes afectados es de 82 (81 hombres y una mujer) y el de armadores es 41 (40 hombres y una mujer).

El gasto total realizado asciende a 285.608,89 €.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Objetivo 1: Adaptación de la flota pesquera		
Acción 1: Política estructural y gestión de la flota pesquera orientada a la sostenibilidad.		
Indicador 1. Gestión, ajuste y regulación de la capacidad de la flota pesquera: Paralización temporal de unidades pesqueras (unidades pesqueras)	39	41
Indicador 2. N.º de tripulantes	76	82
Hombres	76	81
Mujeres	0	1



1.- Título Programa Subvencional

Programa Itsasoratu

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 23 de mayo de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan, para el año 2023, ayudas acogidas al régimen de minimis a empresas pesqueras, para posibilitar estancias formativas de estudiantes en buques pesqueros, Programa Itsasoratu.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2023/itsasoratu-2023/web01-tramite/es/

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Se trata de un programa de ayudas a empresas pesqueras para posibilitar estancias formativas de estudiantes de ciclos formativos náutico-pesqueros en buques pesqueros.

La finalidad es promover la práctica formativa en la realidad del sector de la pesca, facilitando que las empresas navieras pesqueras embarquen a estudiantes de ciclos formativos náutico-pesqueros mediante el apoyo económico por los gastos ocasionados en cada período de embarque.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

En esta edición han participado 19 jóvenes (19 hombres) y 16 embarcaciones tanto en la modalidad de prácticas en Formación en Centros de trabajo (FCT), como prácticas de verano en la campaña de túnidos.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

	Previsto	Resultado
N.º de alumnos y alumnas	15	19
Hombres	14	19
Mujeres	1	0



1.- Título Programa Subvencional

Becas de formación náutico-pesquera

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 4 de abril de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se convocan becas para cursar estudios de enseñanzas náutico-pesqueras en el CIFP Blas de Lezo LHII, en la CIFP Náutico Pesquera de Bermeo, y en la Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera N.ª S.ª de la Antigua de Ondarroa para el curso 2022-2023.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2023/becas-para-ensenanzas-nautico-pesqueras/web01-a2arraku/es/

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras tiene entre sus objetivos el mantenimiento de una adecuada política de promoción de la capacitación de las personas trabajadoras de los diferentes sectores relacionados con la pesca. Por ello, para atender las necesidades y peculiaridades socioeconómicas del sector pesquero es necesario realizar la convocatoria de becas dirigidas a las personas trabajadoras de la mar y, en general, a todas aquellas personas interesadas en adquirir una preparación adecuada a las exigencias del mercado, acorde con la demanda europea y en beneficio del mencionado sector pesquero.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Estas actuaciones formativas han estado respaldadas mediante un programa de becas para cursar enseñanzas náutico-pesqueras en el Centro de Formación Náutico Pesquero de Pasaia – Blas de Lezo, en la Escuela de Formación Profesional Náutico Pesquera de Bermeo, y la Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera N.ª S.ª de la Antigua de Ondarroa para el curso académico 2022-2023. Han sido becados 169 personas (165 hombres y 4 mujeres).

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

	Previsto	Resultado
N.º de personas becarias	120	169
Hombres	105	165
Mujeres	15	4



1.- Título Programa Subvencional

Programa ONEKIN 2023 - Ayudas destinadas a apoyar procesos de maduración de ideas y de definición de proyectos de digitalización, innovación y emprendimiento en las cadenas de valor de la alimentación y de la madera

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 16 de mayo de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se convocan, para el ejercicio 2023, las ayudas destinadas a apoyar procesos de maduración de ideas y de definición de proyectos de digitalización, innovación y emprendimiento en las cadenas de valor de la alimentación y de la madera (programa ONEKIN 2023).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2023/06/2302623a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de la presente convocatoria es convocar las ayudas de apoyo para la contratación de servicios de consultoría y/o asesoramiento ligados a la puesta en marcha del negocio o su desarrollo, la realización de estudios de viabilidad de proyectos de I+D, de obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales, obtención de estándares de certificación en materia de seguridad alimentaria, así como de trabajos de consultoría en materia de innovación y digitalización.

Las ayudas reguladas en esta Orden tienen una doble finalidad: impulsar, por un lado, el emprendimiento y la creación de nuevas actividades empresariales en el ámbito de la cadena de valor de la alimentación y la madera; y, por otro lado, promover mejoras productivas en el modelo de negocio, los procesos y la organización de las entidades de la cadena de valor de la alimentación y la madera, que supongan una orientación hacia la bioeconomía, la sostenibilidad energética, la alimentación segura y saludable y el uso sostenible de recursos, mediante la innovación y la digitalización.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Se presentan 61 solicitudes de las cuales se admiten 54 como subvencionables. Se producen 4 desistimientos y 4 solicitudes no llegan a la puntuación mínima.

En total se han concedido 291.840 euros de subvención con una inversión inducida de 567.107,79 euros.



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número solicitudes	120	61
Número proyectos apoyados	100	54



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas a organizaciones de personas productoras de frutas y hortalizas 2023

2.- Norma Reguladora

Real Decreto 1179/2018, de 21 de septiembre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.

Real Decreto 558/2020, de 9 de junio, por el que se modifican distintos reales decretos que establecen normativa básica de desarrollo de reglamentos de la Unión Europea en materia de frutas y hortalizas y vitivinicultura.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.boe.es/boe/dias/2018/09/22/pdfs/BOE-A-2018-12836.pdf>

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/06/10/pdfs/BOE-A-2020-5899.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las organizaciones productoras constituyen la base de la organización común de mercados y se considera necesario impulsar el asociacionismo en el sector de frutas y hortalizas para enfrentarse a las demandas del mercado actual, terriblemente competitivo y cada vez más exigente en calidad. Sólo asociándose, concentrando la oferta, controlando la producción y su periodicidad, recortando costes de comercialización y adaptándose a las necesidades del mercado, tendrán éxito los productores. Por otra parte, se insiste en la necesidad de que las técnicas de producción sean respetuosas con el medio ambiente, tanto en los sistemas de cultivo como en la gestión de materiales usados.

La Intervención sectorial de frutas y hortalizas promueve a las organizaciones de frutas y hortalizas (OPFH) cofinanciando los Fondos Operativos con los que se llevan a cabo los Programas Operativos que se realizan en las OPFH.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Son ayudas cofinanciadas. Sólo hay dos OPFH reconocidas en la CAPV. Ambas tienen un programa operativo aprobado que les da derecho a las ayudas. Han recibido en conjunto 200.248,45 €, de una partida inicial de 360.000 €. Sin esta ayuda, no habrían surgido las asociaciones de productores, un objetivo prioritario de la política agrícola común. Mantenerla fortalece el sector primario y fija población.



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Empresas acogidas a la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas.	2	2
Gasto inducido (millones).	2	0,7



1.- Título Programa Subvencional

ISV Promoción 2023 - Ayudas a las acciones y los programas de información y promoción en terceros países de productos vinícolas

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 9 de diciembre de 2022, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se convocan, para el año 2023, las ayudas a la promoción y comunicación en terceros países del programa de la Intervención Sectorial Vitivinícola (ISV Promoción).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/12/2205680a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/06/2302802a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Ayudas a las acciones y los programas de información y promoción en terceros países de productos vinícolas, que se desarrollen entre el 1 de mayo de 2022 y el 31 de diciembre de 2023.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

En la convocatoria de 2023 se han aprobado 25 expedientes con una ayuda total de 3.047.149,98 € y una inversión inducida de 16.753.685,23 €. Son ayudas que se financian con fondos europeos y los proyectos de la CAPV compiten por los fondos con todos los proyectos de todas las CCAA.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
N.º de empresas acogidas	32	25



1.- Título Programa Subvencional

ISV Inversión 2023 - Ayudas a la inversión del programa de apoyo al sector vitivinícola

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 25 de enero de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se convocan para el año 2023 las ayudas a Inversiones materiales e inmateriales en instalaciones de transformación y en infraestructuras vitivinícolas, así como en estructuras e instrumentos de comercialización (ISV inversión)

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2023/02/2300524a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/02/2401051a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo de esta ayuda es mejorar el rendimiento global de las empresas del sector vitivinícola y su adaptación a las demandas del mercado, así como a aumentar su competitividad mediante la concesión de apoyo financiero a las inversiones tangibles o intangibles en instalaciones de transformación e infraestructura vinícola, así como estructuras e instrumentos de comercialización, incluso con el fin de mejorar el ahorro de energía, la eficiencia energética global y los procesos sostenibles.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

En la convocatoria de 2023 se han aprobado 28 proyectos que suman un importe de ayuda de 5.568.958,52 € y una inversión inducida de 18.468.368,35 €. Son ayudas que se financian con fondos europeos y los proyectos del País Vasco compiten con los de todas las demás comunidades autónomas

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Inversión inducida (millones de euros)	20	18,5
N.º de proyectos aprobados	30	28



1.- Título Programa Subvencional

GASTROBIKAIN 2023

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 18 de julio de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan, para el año 2023, ayudas acogidas al régimen de minimis del programa de promoción de la calidad gastronómica, Gastrobikain.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2023/09/2304100a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/01/2400291a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Apoyar económicamente iniciativas gastronómicas que se consideran estratégicas en el sector de la gastronomía y la alimentación: nuevos negocios gastronómicos por personal recientemente titulado y consolidación de la excelencia por parte de negocios de restauración de reconocido prestigio.

Se establecen dos líneas de ayudas:

- a) Programa para promover nuevos proyectos gastronómicos. El objetivo es impulsar negocios de gastronomía emprendidos por personas con titulación en grados universitarios en gastronomía o ciclo superior de cocina y/o restauración que vayan a poner en marcha un nuevo establecimiento gastronómico en el que la calidad sea seña de identidad.
- b) Programa de consolidación de la excelencia. El objetivo es apoyar establecimientos gastronómicos con trayectoria y calidad reconocida, con el objeto de lograr una mejora en su reconocimiento en los estándares y acreditaciones de calidad del sector, especialmente en las guías de gastronomía y rankings de excelencia gastronómica reconocidos internacionalmente

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

La convocatoria de 2023 salió con un presupuesto de 600.000 €. Se han aprobado 8 proyectos que suman un importe de ayuda de 398.622,47 € y una inversión inducida de 1.013.551,53



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
N. de proyectos apoyados.	6	8
Volumen gasto/inversión inducido (M. euros).	1,5	1



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas extraordinarias al sector del vino para la destilación de vinos amparados bajo la DOCa Rioja

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 26 de julio de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se aprueban, para el año 2023, las ayudas extraordinarias al sector del vino para la destilación de vinos amparados bajo la DOCa Rioja.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/08/2304050a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Estas ayudas tienen por finalidad dar estabilidad a la situación actual que afrontan las empresas productoras de vino de Euskadi, tras una situación excepcional de excedentes en vinos amparados bajo la DOCA Rioja. Para ello se establece una única línea de ayudas para la destilación voluntaria de vinos amparados bajo la DOCA Rioja.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Se ha concedido ayuda a 93 bodegas por un importe total de 2.967.078,05 €. La convocatoria salió con una financiación de 8.000.000 €. Al salir tarde en el año y ser muy estrecho el calendario para realizar la destilación, junto con el diseño de la ayuda que exigía hacer destilación antes de la solicitud con el riesgo de que no llegaran los fondos para todos, hizo que se retrajeran las solicitudes.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Al ser una ayuda de carácter coyuntural no estaba incluida en el PES, ya que este plan, por su propia naturaleza, recoge los programas estratégicos que reflejan las directrices y objetivos a medio plazo y tiene carácter estructural.



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas a sectores de la cadena alimentaria altamente afectados por la crisis de Ucrania

2.- Norma Reguladora

Orden de 26 de julio de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se aprueban, para el año 2023, ayudas directas a sectores de la Cadena Alimentaria altamente afectados por el contexto económico derivado por la invasión de Ucrania.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/09/2304137a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Estas ayudas extraordinarias a sectores de la cadena alimentaria altamente afectados por el contexto económico derivado por la invasión de Ucrania tienen por finalidad dar estabilidad a la situación actual que afrontan diferentes sectores altamente afectados por las consecuencias derivadas de la invasión de Ucrania. Tienen la consideración de subvenciones no reintegrables. Se establecen para los siguientes sectores:

- 1.- Empresas de conservas y semiconservas de anchoa y/o bonito del norte.
- 2.- Empresas comercializadores de productos de la pesca y de la acuicultura.
- 3.- Empresas de conservas vegetales.
- 4.- Empresa obradores de pan y pastelerías, así como obradores artesanales, de panadería o de pastelería.
- 5.- Comercio al por menor de pan, así como puntos de venta de pan.
- 6.- Empresas de elaboración de cerveza.
- 7.- Empresas de alimentación animal destinada para uso ganadero.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

La dotación total fue de 30.450.000 euros, de los cuales 22.950.000 euros eran con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi y 7.500.000 euros con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.

Por problemas de tiempo, se resolvieron dentro del año, las siguientes líneas.



- Empresas de conservas vegetales. Se previó un importe de 600.000 € pero no se presentaron las solicitudes que se esperaban. Se concedió ayuda a once empresas por un total de 73.000 €
- Empresas de elaboración de cerveza. Se previó un importe de 750.000 €. Se concedió ayuda a nueve empresas por un total de 623.138,72 €.
- Empresas de alimentación animal destinada para uso ganadero. Se previó un importe de 1.600.000 €. Se concedió ayuda a diez empresas por un total de 1.519.022,00 €

Al no poder resolverse dentro del año 2023, las ayudas de las siguientes líneas están a la espera de una transferencia presupuestaria para poder resolver. Estas ayudas se establecieron en función de facturas y el impacto de la aplicación de la ley de morosidad ha hecho que los importes que se puedan pagar sean mucho menores de lo inicialmente estimado y del gasto presentado a la ayuda.

- Empresas de conservas y semiconservas de anchoa y/o bonito del norte. Se calculó unas necesidades de financiación de 7.500.000 € y se ha propuesto resolver favorablemente dieciséis expedientes con un importe de ayuda de 840.848,52 €.
- Empresas comercializadores de productos de la pesca y de la acuicultura. Se calculó unas necesidades de financiación de 2.500.000 € y se ha propuesto resolver favorablemente dos expedientes con un importe de ayuda de 18.836,11 €.

En las siguientes líneas, se están tramitando los últimos expedientes y se tiene la siguiente previsión:

- Empresa obradores de pan y pastelerías, así como obradores artesanales, de panadería o de pastelería. Se estimó una financiación de 14.500.000 €. Se recibieron 261 solicitudes y se calcula que la ayuda alcanzará los 4.300.000 €.
- Comercio al por menor de pan, así como puntos de venta de pan. Se estimó una financiación de 3.000.000 €. Se recibieron 308 solicitudes y se calcula que la ayuda alcanzará los 850.000 €.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Al ser una ayuda de carácter coyuntural no está incluida en el PES, ya que este plan, por su propia naturaleza, recoge los programas estratégicos que reflejan las directrices y objetivos a medio plazo y tiene carácter estructural



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas a los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 16 de mayo de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases de la convocatoria, para el ejercicio 2023, de las ayudas a los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

ORDEN de 16 de mayo de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases de la convocatoria, para el ejercicio 2023, de las ayudas a los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios.

Resolución de 14 de noviembre de 2023, del Director de Calidad e Industrias Alimentarias por la que se conceden y deniegan las ayudas solicitadas al amparo de la Orden de 16 de mayo de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases de la convocatoria, para el ejercicio 2023, de las ayudas a los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios.(Publicación en tablón de anuncios)

Publicación de la citada resolución a efecto de publicidad de las ayudas.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Objetivo general: Mejora de la calidad de la producción y de los productos agrícolas.

Con esa medida se contribuirá fundamentalmente a atender la mayor integración de los productos en la cadena alimentaria, potenciando el papel de nuestro sector productor en la generación de valor añadido dentro de la cadena, a través de un mayor y mejor posicionamiento de los productos vascos de calidad certificada y reconocida en el mercado comunitario, así como fomentando una mayor participación de productores y productos de la Comunidad Autónoma del País Vasco en la Estrategia de calidad diferenciada y certificada de Euskadi, base de nuestra política agraria y de nuestra afamada gastronomía.

Para ello se establecen en la Orden mencionada tres líneas de ayuda:

- a) Intervención 7131 del PEPAC 2023-2027: Ayuda a la participación de agricultores y agricultoras en regímenes de calidad por primera vez.
- b) Intervención 7132 del PEPAC 2023-2027: Ayuda a las actividades de información y promoción realizadas por agrupaciones de productoras y productores para el mercado comunitario en relación con productos cubiertos por un régimen de calidad.
- c) Medida 3.1 (Ayuda a la participación por vez primera de agricultores en regímenes de calidad) del Programa de Desarrollo Rural 2015-2022). Solo se atenderán solicitudes de personas que se inscribieron en los regímenes de calidad subvencionables durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022,



y que tuvieron reconocido el derecho a la ayuda mediante la correspondiente Resolución del Director de Calidad e Industrias Alimentarias.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

En 2023 el número de beneficiarios de la intervención 7131 que han participado por primera vez en un régimen de calidad es 41, mientras que las personas que han recibido la ayuda por la Medida 3.1 del PDR 2015-2022 es de 77. En total han sido 118 personas beneficiarias (fueron 143 en 2022). De ese total de personas beneficiarias, 46 son mujeres o explotaciones de titularidad compartida o de agrupaciones de personas que cumplen con el requisito de paridad del Estatuto de la Mujer Agricultora, con lo cual han cobrado un 15% más de ayuda que el resto. Se ha ejecutado el 76,15% del presupuesto.

En la línea de ayudas de la intervención 7132 a las agrupaciones de productores que desarrollan actividades de información y promoción de productos de calidad han sido 8 las beneficiarias (hubo 9 solicitudes atendidas en 2021). En esta submedida se ejecutó el 64,40% del presupuesto.

- 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de agricultores y agricultoras participantes	200	118
Agrupaciones de productores (campañas de información y promoción)	10	8



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas a la eficiencia energética en PYMEs y grandes empresas del sector industrial en la Comunidad Autónoma del País Vasco 2019-2020

2.- Norma Reguladora

- 1) ORDEN de 30 de julio de 2019, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por la que se aprueban, para los ejercicios 2019 y 2020, las bases de la convocatoria de ayudas a las actuaciones de eficiencia energética en PYMEs y grandes empresas del sector industrial en la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV n.º 152, 13/08/2019)
- 2) ORDEN de 23 de junio de 2020, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por la que se modifica la «Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueban, para los ejercicios 2019 y 2020, las bases de la convocatoria de ayudas a las actuaciones de eficiencia energética en PYMEs y grandes empresas del sector industrial en la Comunidad Autónoma del País Vasco», y se procede a una nueva apertura de plazo (BOPV n.º 126, 29/06/2020)
- 3) ORDEN de 22 de junio de 2021, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, de segunda modificación de la «Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de ayudas a las actuaciones de eficiencia energética en PYMEs y grandes empresas del sector industrial en la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV n.º 125, 25/06/2021)
- 4) ORDEN de 27 de julio de 2022, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, de tercera modificación de la Orden por la que se aprueban las bases de la convocatoria de ayudas a las actuaciones de eficiencia energética en pymes y grandes empresas del sector industrial en la Comunidad Autónoma del País Vasco, y de apertura de plazo. (BOPV n.º 149, 3/08/2022)
- 5) RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2023, de la Directora de Industria y Transición Energética, para dar publicidad a la ampliación de plazo de vigencia del programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en pymes y grandes empresas del sector. (BOPV nº124, 30/06/2023)

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

- 1) <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/08/1903867a.pdf>
- 2) <https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2020/06/2002537a.pdf>
- 3) <https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2021/06/2103646a.pdf>
- 4) <https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2022/08/2203512a.pdf>
- 5) <https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/06/2303154a.pdf>



4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Convocatoria de ayudas amparadas en el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYMEs y grandes empresas del sector industrial, dirigido a estimular e incentivar la realización de actuaciones en dichas empresas del sector industrial que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono y el consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Hasta 31 de diciembre de 2023, se presentaron 463 solicitudes. De los expedientes analizados (396), se aprobaron 284 que comprometían una ayuda de 30,6 M €, casi la mitad de los 61 M € asignados al programa.

Con esta ayuda se apoyaban nuevas inversiones por valor de 145,6 M E y se inducían inversiones por 215,2 M €.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Proyectos subvencionados	280	284
Inversiones movilizadas	196M €	215,2 M €



1.- Título Programa Subvencional

Programa GAUZATU-INDUSTRIA de ayudas reintegrables destinadas a impulsar la creación y desarrollo de Pymes de base tecnológica y/o innovadoras. Ejercicio 2023

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 21 de diciembre de 2022, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se regulan y convocan, para el ejercicio 2023, ayudas reintegrables destinadas a impulsar la creación y desarrollo de PYMEs de base tecnológica y/o innovadoras. Programa Gauzatu Industria.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma: ORDEN de 21 de diciembre de 2022 (BOPV N.º 247 de 28/12/2022)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2022/12/2205699a.pdf>

Resolución de 7 de noviembre de 2023, de la Directora de Industria y Transición Energética, por la que se hace pública la relación de entidades beneficiarias de las ayudas previstas en el marco del Programa Gauzatu-Industria, de impulso a la creación y desarrollo de PYMEs de base tecnológica y/o innovadoras, ejercicio 2023 (BOPV N.º 221, 20/11/2023)

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2023/11/2305208a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La modalidad de la ayuda consiste en la concesión de ayudas reintegrables a proyectos que cuenten con una inversión admitida de 120.000 euros y que conlleven, a su vez, mantenimiento y/o generación de empleos en un periodo máximo de 24 meses desde el inicio de las inversiones (horizonte temporal)

Las ayudas reintegrables a conceder podrán ascender hasta el 35% de la inversión susceptible de apoyo. Las PYMEs que desarrollen sus proyectos de inversión en la Comunidad Autónoma del País Vasco podrán optar a:

- Ayudas reintegrables del 35% de la inversión susceptible de apoyo para pequeñas empresas consideradas de Base Tecnológica.
- Ayudas reintegrables del 30% de la inversión susceptible de apoyo para medianas empresas consideradas de Base Tecnológica.
- Ayudas reintegrables del 30% de la inversión susceptible de apoyo para pequeñas empresas consideradas, únicamente, Innovadoras.
- Ayudas reintegrables del 25% de la inversión susceptible de apoyo para medianas empresas consideradas, únicamente, Innovadoras.



El objetivo es impulsar la creación y desarrollo de Pymes de base tecnológica y/o innovadoras, apoyando la inversión generadora de empleo, como estrategia de competitividad a futuro.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

RESULTADOS CONVOCATORIA 2023

	N.º empresas	%	Inv. Presentada	Inv. Presentada	Anticipo Reintegrable
Presentadas	80		226.690.614,97		
Concedidas	53	66%	189.254.085,88	91.975.854,23	28.000.000
Pequeñas	35	66%	119.303.351,53	58.692.804,55	18.738.452,01
Medianas	18	34%	69.950.734,35	33.283.049,68	9.261.547,99
Desistidas	8	10%			
Denegadas	19	24%			

Empresas concedidas:

	N.º empresas	%	Inv. Presentada	Inv. Presentada	Anticipo Reintegrable
Tecnológicas	18	34%	86.991.336,76	41.427.924,34	13.558.987,95
Pequeñas	12	67%	31.511.940,76	22.612.213,01	7.914.274,55
Medianas	6	33%	55.479.396,00	18.815.711,33	5.644.713,40
Innovadoras	35	66%	102.262.749,12	50.547.929,89	14.441.012,05
Pequeñas	23	66%	87.791.410,77	36.080.591,54	10.824.177,46
Medianas	12	34%	14.471.338,35	14.467.338,35	3.616.834,59

RELACIÓN CON LAS MAGNITUDES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Sigue existiendo, por parte de la pyme de la CAPV, una apuesta por la realización de inversiones que inciden en la reactivación de nuestra economía, a pesar del periodo de crisis por el que se está atravesando. El crecimiento es moderado, manteniéndose el objetivo de seguir siendo competitivos y consolidar los puestos de trabajo ya existentes, así como, generar el mayor número de empleos. El programa es satisfactorio y cubre las necesidades de las pymes de ser un instrumento financiero alternativo a las entidades financieras.



Se han apoyado 53 proyectos de empresa (106% sobre los 50 previstos), 189,2 millones de euros de inversión presentada inducida (252,34% sobre los 75 previstos) y una generación de empleo de 569 puestos de trabajo (175,4% sobre los 500 previstos). Respecto al mantenimiento de las plantillas un 30,11% corresponde a empleos de mujeres, en el caso de empresas de base tecnológica y desciende a un 19,82% en el caso de las innovadoras.

UTILIDAD E IMPACTO SOCIAL

Este programa incide en la promoción de empresas de Base Tecnológica y/o Innovadoras y, por tanto, en el desarrollo tecnológico y en la innovación. La infraestructura tecnológica disponible en la CAPV, a través de la Red Vasca de Tecnología, representa un papel fundamental en la generación de este tipo de empresas. A su vez se dará una relación de reciprocidad tal que las empresas de Base Tecnológica se convierten en demandantes cualificados de tecnologías, lo que redundará en la adecuación de los servicios prestados por la oferta tecnológica.

A su vez, se trata de un programa que incentiva la generación de empleo o su mantenimiento incidiendo en uno de los parámetros importantes de nuestra economía

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Número de empresas apoyadas.	50	53
Inversión inducida (millones de euros).	75	105
Empleos.	500	877



1.- Título Programa Subvencional

Programa INDARTU

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 18 de abril de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se convoca, para el ejercicio 2023, el programa de subvenciones a empresas, que realicen inversión productiva, que conlleve mejora competitiva y desarrollo económico, para impulso de la Zona Margen Izquierda Ampliada y otros municipios con una tasa de desempleo superior al 5 % de la media anual de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Programa Indartu 2023.

3.- Publicación Norma Reguladora. Convocatoria y Resolución de Concesión (Hipervínculo BOPV)

Orden de 18 de abril de 2023 (BOPV 02/05/2023 N.º 81).

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/05/2302028a.pdf>

Resolución de 9 de enero de 2023 (BOPV 18/01/2023 N.º 14) –Relación de beneficiarias 2023

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/01/2400256a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La modalidad de ayuda consistirá en la concesión de una subvención a fondo perdido del 10% (Gran empresa) o del 15% (PYMES) de la inversión susceptible de apoyo. Las actividades no podrán iniciarse antes de la presentación de la solicitud y deberán realizarse a partir de esa fecha, como máximo, durante los dos años naturales siguientes, en función de sus características y de los planes de empresa. Además, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Las grandes empresas, deberán realizar una inversión admitida mínima de 1.500.000,00€ y las PYMES, deberán realizar una inversión admitida mínima de 200.000,00€. También se considerarán las inversiones de las empresas que, aunque no alcancen los mínimos de inversión admitida indicada con anterioridad, generen un mínimo de 25 empleos, en el caso de grandes empresas, y un mínimo de 5 empleos netos, en el caso de Pymes.
- Que los Recursos Propios de la empresa, excluidas las subvenciones, alcancen, al menos, el 25% del importe de la inversión considerada susceptible de apoyo.
- Que tanto las inversiones como la creación de empleo a considerar deberán realizarse por una sola entidad jurídica, y en el caso de grupos empresariales, con participación accionarial del 100%, que dispongan de varios centros productivos, únicamente en el centro productivo o centros productivos que cumplan con los criterios de la presente norma y sean objeto de las inversiones.

Las subvenciones tendrán un límite máximo que, en ningún caso, podrá superar la cantidad de 3.000.000,00 euros por empresa.



- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

RESULTADOS CONVOCATORIA 2023:

N.º proyectos: 68

Inversión inducida/admitida: 134.821.498,22 EUROS.

Empleo mantenido: 1.955 Empleo aprobado: 260

Subvención no reintegrable concedida: 16.999.644,34 EUROS.

La convocatoria ha superado las previsiones establecidas, al entrar el municipio de Vitoria – Gasteiz, entre los de tasa superior al 5 % de la media de la CAPV, con 20 expedientes.

Se han apoyado 68 proyectos de empresa (170,00% sobre los 40 previstos), que acumulan 134,82 millones de euros de inversión inducida (111,05% sobre los 125 previstos) y una generación de empleo de 260 puestos de trabajo (86,66% sobre los 300 previstos).

UTILIDAD E IMPACTO SOCIAL:

Este programa incide en la mejora de los parámetros macroeconómicos, principalmente la generación de empleo de forma directa o indirecta, de la Zona Margen Izquierda Ampliada y otros municipios con una tasa de desempleo superior al 10% de la media anual de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

- 6.- Resultados indicadores. Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Número de empresas apoyadas	40	68
Inversión inducida (millones de euros)	125	134,8
Empleos	300	260



1.- Título Programa Subvencional

Programa Bideratu Berria

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 17 de octubre de 2017, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras por la que se regula el programa Bideratu Berria que establece ayudas destinadas a la reestructuración y relanzamiento de empresas en crisis.

3.- Publicación Norma Reguladora. Convocatoria y Resolución de Concesión (Hipervínculo BOPV)

Orden de 17 de octubre 2017 (BOPV 24-10-2017 N.º 203).

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2017/10/1705093a.shtml>

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2023, del Viceconsejero de Industria, por la que se hace pública la convocatoria, para el ejercicio 2023 de las ayudas destinadas a la reestructuración y relanzamiento de empresas en crisis. Programa Bideratu Berria.

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/03/2301330a.pdf>

Resolución de 9 de enero de 2023 (BOPV 18/01/2023 N.º 14) –Relación de beneficiarias 2023

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/01/2400257a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El Programa BIDERATU BERRIA promueve la ejecución de medidas que se incluyen en planes de reestructuración tendentes al establecimiento de la viabilidad a medio y largo plazo.

Las ayudas se materializan a través de anticipos reintegrables. El importe de la ayuda concedida podrá alcanzar el 50% del coste total de las medidas de reestructuración incluidas en el plan, siempre que el beneficiario de las ayudas contribuya en la misma proporción con sus propios recursos a la financiación de tales medidas.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

RESULTADOS CONVOCATORIA 2023:

N.º proyectos: 1

Empleo mantenido: 30

Anticipos reintegrables concedidos: 400.000,00 euros.



Se ha apoyado 1 proyecto (33,33% sobre los 3 previstos), que consolidan un empleo de 30 personas (15% sobre los 200 previstos) y han supuesto 400.000,00 euros aportados por la empresa (un 25% sobre los 2 previstos).

UTILIDAD E IMPACTO SOCIAL

Con el presente programa se cubren necesidades de Pymes que, tras verse afectadas por la crisis, mantienen una perspectiva de futuro real y optimista para volver a ser competitivas y, así, poder alcanzar la fortaleza suficiente que las lleve a restablecer su viabilidad.

6.- Resultados indicadores. Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Número de empresas apoyadas	3	1
Recursos propios aportados por las empresas (millones de euros)	2	0,4
Puestos de trabajo consolidados	200	30



1.- Título Programa Subvencional

Programa Organizaciones Dinamizadoras Clusters

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 21 de diciembre de 2022, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se regulan y se convocan las ayudas de apoyo a las organizaciones dinamizadoras de clústeres de la Comunidad Autónoma del País Vasco, para el ejercicio 2023.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma: ORDEN de 21 de diciembre de 2022 (BOPV N.º 247 de 28/12/2022)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2022/12/2205698a.pdf>

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 21 de diciembre de 2022, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se regulan y se convocan las ayudas de apoyo a las organizaciones dinamizadoras de clústeres de la Comunidad Autónoma del País Vasco, para el ejercicio 2023.

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2022/12/2205802a.pdf>

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2023, de la Directora de Industria y Transición Energética, por la que se hace pública la relación de entidades beneficiarias, en el ejercicio 2023, de las ayudas desarrolladas en la Orden de 21 de diciembre de 2022, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se regulan y se convocan, para el ejercicio 2023, las ayudas de apoyo a las organizaciones dinamizadoras de clústeres de la Comunidad Autónoma del País Vasco

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/12/2305741a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo del programa es fomentar la mejora de la competitividad empresarial abordando las transiciones tecnológico-digital, climático-medioambiental y demográfico-social, así como la cooperación interempresarial e intersectorial.

Las ayudas contempladas en la presente Orden consistirán en subvenciones no reintegrables, con los siguientes límites de ayuda:

- a) Servicios de acompañamiento y actuaciones para la Internacionalización: hasta el 40% de los gastos aceptados.

En caso de tratarse de proyectos y actuaciones en colaboración con BasqueTrade & Investment, la intensidad máxima de ayuda se incrementa hasta el 50% de los gastos aceptados.



- b) Servicios de participación y acompañamiento a empresas en proyectos (excepto internacionalización): hasta el 40% de los gastos aceptados.
- c) Servicios de Vigilancia, Información, Benchmarking y Estrategia: hasta el 40% de los gastos aceptados
- d) Servicios de difusión, jornadas, encuentros y eventos (excepto internacionales): hasta el 40% de los gastos aceptados
- e) Dinamizar foros para definir líneas de actuación y proyectos de cooperación: hasta el 50% de los gastos aceptados
- f) Dinamizar grupos de proyecto con reto compartido (madurado anteriormente en DIN1): hasta el 50% de los gastos aceptados.
- g) Desarrollo de capacidades del equipo técnico de la asociación: hasta el 40% de los gastos aceptados.
- h) Promoción y Desarrollo Clúster, Captación de Socios, Comunicación (webs, boletines, etc.): hasta el 40% de los gastos aceptados
- i) Acciones Piloto: hasta el 50% de los gastos aceptados

3.- El límite máximo de ayuda a percibir por cada beneficiaria no podrá superar los 450.000,00 euros.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

	Estrategia	Innovación	Internacionalización	Tecnología	Total
Subvención	834.239	599.767	950.000	1.433.994	3.818.000

Desde anteriores convocatorias se viene observando que las aportaciones de las ODCs crecen a mayor ritmo que las de Gobierno Vasco (5.680.658 € frente a los 3.818.000 euros que aporta Gobierno Vasco, supone un 14,60% más con respecto a 2022).

En 2023 la necesidad de financiación ascendió a 9.498.658 € (incremento del 7,79% sobre lo presentado en 2022) que una vez evaluada la elegibilidad de las acciones que conforman los Planes de Actuación Clúster anuales (PACs) propuestos por cada ODC y entidad, la subvención calculada que hubiera sido necesaria era de 4.224.942,73 euros, sin embargo, la disponibilidad presupuestaria para 2023 era de 3.818.000 €, lo que pone de manifiesto un "déficit de dotación presupuestaria" de 406.943 €.

UTILIDAD E IMPACTO SOCIAL

Este programa incide en la mejora de la competitividad de las empresas vascas a través de la cooperación y trabajo en las áreas de desarrollo tecnológico, innovación e internacionalización.



Como se ha comentado en el punto anterior, la dotación presupuestaria no es suficiente, sin embargo es un apoyo importante que llega a un 67% de la necesidad de las ODCs.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Número de ámbitos clúster de referencia	16	16
Número de organizaciones dinamizadoras activas	26	26
Número de empresas (PYMEs) agrupadas	1.917 (1631)	2015 (1740)
Número de actuaciones de internacionalización en cooperación	121	179
Número de Grupos de cooperación y actuaciones para innovación y tecnología	238	281
Dedicación de los equipos internos de las ODCs (horas)	137000	174.096
Valor de la financiación privada (miembros ODCs) de las actuaciones (euros)	5.600.000	6.184.887



1.- Título Programa Subvencional

Programa de descarbonización industrial

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 12 de septiembre de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se convoca, para el ejercicio 2023, el programa de subvenciones a empresas que realicen inversión en la Comunidad Autónoma de Euskadi, que conlleve mejora del nivel de protección medio ambiental a través de la descarbonización en sus procesos productivos industriales. «Programa Descarbonización Industrial».

3.- Publicación Norma Reguladora. Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Orden de 12 de septiembre de 2023 (BOPV 19/09/2023 N.º 179).

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/09/2304324a.pdf>

Resolución de 9 de enero de 2023 (BOPV 18/01/2023 N.º 14) –Relación de beneficiarias 2023

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/01/2400258a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las ayudas se estructuran bajo la forma de ayudas a fondo perdido, lo que conjuntamente con las exigencias anteriores permite configurar empresas con estructuras financieras saneadas y capaces de soportar los años previos a la consolidación de las inversiones.

Las subvenciones a conceder en el marco de la presente Orden, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, adoptarán la forma de subvenciones a fondo perdido y ascenderán a los siguientes porcentajes:

- el 20 % de la inversión susceptible de apoyo.
- la intensidad de ayuda se incrementará en 5 puntos porcentuales en el caso de las ayudas concedidas a medianas empresas y en 10 puntos porcentuales si las ayudas van destinadas a pequeñas empresas
- la intensidad de ayuda se incrementará en dos puntos y medio porcentuales (2,5%) en el caso de las inversiones situadas en la Zona Margen Izquierda Ampliada de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Las subvenciones tendrán un límite máximo, por empresa y/o grupo de empresas, de 1.500.000,00 euros.



- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

RESULTADOS CONVOCATORIA 2023:

N.º proyectos: 11

Inversión inducida/admitida: 15.956.506,71 EUROS.

Empleo mantenido: 552

Subvención no reintegrable concedida: 3.480.666,34 EUROS.

Se trata de la primera convocatoria de este programa como consecuencia de la nueva versión del reglamento comunitario.

En base a la memoria económica justificativa, se han apoyado 11 proyectos de empresa (110,00% sobre los 10 previstos), que acumulan 15,95 millones de euros de inversión inducida (31,90% sobre los 50 previstos) y un mantenimiento de empleo de 552 puestos de trabajo (110,40% sobre los 500 previstos).

UTILIDAD E IMPACTO SOCIAL:

Este programa incide en el compromiso de avanzar decididamente hacia una economía baja en carbono como oportunidad para la creación de empleo y el desarrollo industrial y tecnológico, comprometiéndose a cumplir con los objetivos de neutralidad climática acordados internacionalmente, y contribuyendo a evitar que la temperatura media global supere los 2 grados centígrados y seamos un país neutro en la emisión de gases de efecto invernadero en el 2050.

- 6.- Resultados indicadores. Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Número de empresas apoyadas	10	118
Inversión inducida (millones de euros)	50	15,95
Empleos	500	552



1.-Título Programa Subvencional

Hazitek 2023

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 18 de enero de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se regula el programa de apoyo a la I+D Empresarial Hazitek y se convoca la fase I, de solicitud de proyectos susceptibles de ser subvencionados.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 18 de enero de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se regula el programa de apoyo a la I+D Empresarial Hazitek y se convoca la fase I, de solicitud de proyectos susceptibles de ser subvencionados.

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2023/01/2300472a.pdf>

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2023, de la Viceconsejera de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, por la que se resuelve la Fase I de solicitud de proyectos susceptibles de ser subvencionados en el marco del Programa Hazitek - convocatoria 2023.

<https://www.euskadi.eus/web01->

[tramite/es/contenidos/informacion_publica/resolucion_hazitek_5_jul_2023/es_def/index.shtml](https://www.euskadi.eus/web01-tramite/es/contenidos/informacion_publica/resolucion_hazitek_5_jul_2023/es_def/index.shtml)

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2023, de la Viceconsejera de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, por la que se hace pública la convocatoria de la fase II, para el ejercicio 2023, del programa de apoyo a la I+D Empresarial-Hazitek.

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2023/09/2304326a.pdf>

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2023, de la Viceconsejera de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, por la que se hace pública la relación de entidades beneficiarias durante el ejercicio 2023, de las ayudas previstas en la Orden de 18 de enero de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se regula el programa de apoyo a la I+D empresarial Hazitek

<https://www.euskadi.eus/resolucion-hazitek-15-dic-2023-es/web01-tramite/es/>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa tiene por objeto el apoyo a la realización de Proyectos de Investigación Industrial o Desarrollo Experimental, tanto de carácter competitivo como de carácter estratégico, en el sector empresarial de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en los ámbitos de especialización enmarcados en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación, Euskadi 2030.

- Proyectos de carácter competitivo: Serán considerados como proyectos de I+D competitivos las siguientes tipologías de proyectos de Investigación Industrial o Desarrollo Experimental:



1) Proyectos dirigidos al desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios o que permitan mejorar considerablemente los que ya existen

2) Proyectos dirigidos al lanzamiento de nuevas empresas de base científica y tecnológica.

- Proyectos de carácter estratégico: Serán subvencionables los proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental de carácter estratégico contemplados en los Ámbitos de Especialización del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Euskadi 2030, que fomenten una colaboración público-privada en Investigación y Desarrollo Tecnológico e Innovación, de forma que ejerzan un efecto tractor sobre la economía del País Vasco, favoreciendo la intervención de las Pymes y el acceso al Programa Horizonte Europa.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

	Proyectos apoyados	Ppto aprobado	Subvención
Estratégicos	31	136,1 Mill €	50,0 Mill €
Competitivos	667	155,9 Mill €	43,4 Mill. €
Total	698	292,0 Mill €	93,4 Mill. €

Teniendo en cuenta que la convocatoria 2023 fue de un importe de 93,4 Mill. de euros el grado de ejecución presupuestaria es del 100%

La utilidad de la línea de Hazitek competitivos consiste en aumentar la capacidad y conocimiento de las empresas, de forma que conlleve un aumento del crecimiento económico, al tiempo que dé respuesta válida a las demandas científico-tecnológicas que la exigencia de la sostenibilidad y las nuevas necesidades de una sociedad dinámica, compleja y global reclamen en cada momento.

La utilidad de la línea de Hazitek estratégicos consiste en desarrollar la cooperación público-privada, estimular consorcios empresariales que realicen líneas de investigación en áreas de actuación estratégica y un efecto tractor para la economía de Euskadi, a la vez que extiendan la cultura de la cooperación en I+D+i entre todos los agentes del sistema ciencia-tecnología-empresa.

Impacto social: crecimiento económico derivado de una mayor competitividad de las empresas al ofrecer nuevos productos, procesos o servicios, crear nuevas patentes y nuevas empresas de base científico-tecnológica y todo ello orientado para crear empleo y diversificar el tejido empresarial vasco.



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicadores	Previsto	Realizado
N.º de proyectos estratégicos singulares apoyados	2	5
N.º de proyectos estratégicos en cooperación apoyados	35	31
N.º de empresas apoyadas en proyectos estratégicos	180	170
N.º de proyectos de desarrollo de productos apoyados	750	667
N.º de empresas apoyadas en proyectos de desarrollo de productos	775	702
N.º de proyectos de competitividad en cooperación apoyados	267	247
N.º de proyectos de competitividad puestos en marcha con agentes de la RVCTI	550	511
N.º de proyectos apoyados para el lanzamiento de NEBTS	15	6
N.º de agentes apoyados en proyectos de lanzamiento de NEBTS	5	0
N.º de empresas apoyadas en proyectos de lanzamiento de NEBTS	20	9



1.- Título Programa Subvencional

Elkartek 2023

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 18 de enero de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se regula el programa de ayudas a la Investigación Colaborativa en áreas estratégicas –Programa Elkartek– y se convoca la fase I, de solicitud de proyectos susceptibles de ser subvencionados.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 18 de enero de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se regula el programa de ayudas a la Investigación Colaborativa en áreas estratégicas –Programa Elkartek– y se convoca la fase I, de solicitud de proyectos susceptibles de ser subvencionados.

[RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2023, del Viceconsejero de Industria, por la que se resuelve la Fase I de la solicitud de proyectos susceptibles de ser subvencionados en el marco del programa Elkartek-convocatoria 2023.](#)

[RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2023, de la Viceconsejera de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, por la que se hace pública la convocatoria de la Fase II, para el ejercicio 2023, de ayudas a la investigación colaborativa en áreas estratégicas. Programa Elkartek.](#)

[Resolucion de 27 de diciembre de 2023 del Viceconsejero de Industria, por la que se resuelve la fase II de aprobación de las ayudas del programa Elkartek-Convocatoria 2023.](#)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa de ayudas apoya la realización de proyectos de Investigación Colaborativa, ya sea fundamental como industrial, llevada a cabo por las Entidades de Investigación, Desarrollo e Innovación integradas en la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación de Euskadi.



- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Proyectos apoyados	N.º	PPTO aprobado	SUBV: concedida
Proyectos de Investigación Fundamental Colaborativa	36	38,49 Mill. €	38,49 Mill. €
Proyectos de Investigación con alto Potencial Industrial	11	4,43 Mill. €	2,22 Mill. €
Acciones complementarias de especial interés	6	0,6 Mill. €	0,3 Mill. €
TOTAL	53	43,50 Mill. €	41,00 Mill. €

Teniendo en cuenta que la convocatoria 2023 fue de un importe de 41 M de euros el grado de ejecución presupuestaria es de un 100%

Los proyectos están alineados con los ámbitos de especialización enmarcados en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Euskadi 2030.

La utilidad de este programa consiste en lograr el conocimiento en los ámbitos de especialización enmarcados en el PCTI2030, que son de interés estratégico para la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Impacto Social: Creación de conocimiento estratégico para el desarrollo, fomento de competitividad de las empresas, creación de nuevos sectores empresariales en el futuro.

- 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicadores:	Previsto	Realizado
N.º de proyectos de investigación fundamental colaborativa en áreas estratégicas apoyados	35	36
N.º de proyectos de investigación con alto potencial industrial apoyados	20	11
N.º de acciones de especial interés apoyadas	8	6
N.º de agentes apoyados	70	61



1.- Título Programa Subvencional

Emaitek Plus 2023

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 16 de septiembre de 2015, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, por la que se regula el Programa de ayudas Emaitek Plus.

ORDEN de 27 de julio de 2017, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, de modificación de la Orden por la que se regula el programa Emaitek Plus.

ORDEN de 16 de septiembre de 2015, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, por la que se regula el Programa de ayudas Emaitek Plus.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 16 de septiembre de 2015, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, por la que se regula el Programa de ayudas Emaitek Plus.

ORDEN de 27 de julio de 2017, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, de modificación de la Orden por la que se regula el programa Emaitek Plus.

ORDEN de 16 de septiembre de 2015, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, por la que se regula el Programa de ayudas Emaitek Plus.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2023, de la Viceconsejera de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, por la que se hace pública la convocatoria, para el ejercicio 2023, del Programa de Ayudas Emaitek Plus.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2023 de la Viceconsejera de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, por la que se resuelven las solicitudes, en el marco del programa Emaitek Plus- Convocatoria 2023

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Ayudas públicas destinadas a apoyar la actividad no económica de los Centros Tecnológicos Multifocalizados y los Centros de Investigación Cooperativa CICs, de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, asignándoles financiación a través de la evaluación y el análisis de los resultados de su actividad a nivel global.



- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Subvención concedida: 70.857.145 euros. Teniendo en cuenta que la convocatoria 2023 fue de un importe de 70,86 Mill. de euros el grado de ejecución presupuestaria es de un 100%

Se ha apoyado la actividad no económica de 11 Centros Tecnológicos y 4 Centros de Investigación Cooperativa CICs, y ha apoyado asimismo 23 acciones de mejora para el de cumplimiento del cuadro de mando de los CCTT y 11 acciones de mejora para el de cumplimiento del cuadro de mando de los Cics. el grado de cumplimiento medio de los CCTT ha pasado del 92,65 % del 2022 al 93,33% del 2023 y el grado de cumplimiento medio de los CICs ha pasado del 87,47 % del 2022 al 89,63% del 2023.

La utilidad de este programa consiste en apoyar a los CCTT asignándoles financiación a través de la evaluación y el análisis de los resultados de su actividad a nivel global a través de un cuadro de mando de indicadores con unas metas a alcanzar en cada ejercicio.

Impacto Social: La mejora de los conocimientos de los agentes y la transferencia de resultados de las investigaciones al sector empresarial, que contribuyen a la promoción económica y el fomento de la competitividad de las empresas para el desarrollo sostenible de la CAPV.

- 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicadores	Previsto	Realizado
N.º de centros apoyados	15	15
N.º de publicaciones científicas	1.350	1.350
N.º de patentes solicitadas	125	117
Facturación en NEBTS creadas en los últimos 5 años	19.000 miles €	25.084 miles €



1.- Título Programa Subvencional

Azpitek 2023

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 20 de junio de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se regula y convoca el Programa de Ayudas para la Adquisición de Infraestructuras Científico-tecnológicas, Azpitek 2023

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 20 de junio de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se regula y convoca el Programa de Ayudas para la Adquisición de Infraestructuras Científico-tecnológicas, Azpitek 2023.

Resolución de 28 de diciembre de 2023 de la Viceconsejera de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, por la que se resuelven las solicitudes, en el marco del programa Azpitek 2023

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Programa de ayudas a conceder para el apoyo a la adquisición, instalación y actualización de infraestructuras científico-tecnológicas y equipamiento científico-técnico para el desarrollo de la I+D+i y la validación y demostración de sus resultados, a realizar por parte de los centros tecnológicos multifocalizados y a los centros de investigación cooperativa (CIC), de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación. Todo ello orientado a la mejora de la calidad de los resultados y del impacto científico-tecnológico, económico y social de los mismos.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Proyectos apoyados	N.º	PPTO aprobado	SUBV: concedida
Proyectos de Infraestructuras científico-tecnológicas	14	7,9 Mill. €	7,7 Mill. €

Teniendo en cuenta que la convocatoria 2023 fue de un importe de 7,7 M de euros el grado de ejecución presupuestaria es de un 100%

Para seguir respondiendo a los retos socioeconómicos de Euskadi desde la ciencia y la tecnología, es necesario contar con infraestructuras científico-tecnológicas excelentes para abordar las 3 transiciones



con impacto en Euskadi: la transición tecnológico-digital, la transición energético-climática y la social y sanitaria.

Las infraestructuras científico-tecnológicas son la columna vertebral de los ecosistemas de I+D+i y de las cadenas de valor que se apoyan en la innovación. Como tales, las IC-T apoyan el desarrollo y la creación conjunta de tecnología, desde la prueba de concepto y la validación en laboratorios hasta la demostración de prototipos en el entorno industrial, con el objetivo de asegurar la adopción de tecnología, con el impacto socioeconómico consecuente en Euskadi.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
N.º de proyectos apoyados	30	14



1.- Título Programa Subvencional

Bikaintek 2023

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 22 de febrero de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se regulan las ayudas para el desarrollo de proyectos de I+D, mediante la contratación de personas investigadoras doctoradas y la realización de doctorados industriales en la Comunidad Autónoma del País Vasco – Programa Bikaintek.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma Reguladora: <https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/03/2301130a.pdf>

Convocatoria: <https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/03/2301170a.pdf>

Resolución de concesión: <https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/12/2305784a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo de este programa es apoyar el desarrollo de proyectos de I+D para elevar la competitividad del tejido productivo vasco gracias a la incorporación de talento mediante la contratación de personal investigador con título de doctor o doctora, y/o mediante la realización de doctorados industriales, tanto en empresas como en determinados agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación (Centros de Investigación Cooperativa, Centros Tecnológicos y Unidades de I+D empresariales).

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

El presupuesto global de la convocatoria fue de 5.670.000 euros: 1.402.500 euros de crédito de pago para el ejercicio 2023, 2.085.000 euros para 2024, 1.432.500 euros para 2025 y 750.000 euros para 2026.

Las solicitudes presentadas fueron 70, de las cuales 42 se presentaron a la línea de contratación de doctoras y doctores, y 28 a la línea de doctorandos industriales. El total de personas contratadas fue de 48, de las cuales 23 (48%) fueron mujeres y 25 (52%) hombres.

La ejecución presupuestaria ha sido del 63%.

Impacto social: en la línea de contratación de doctores, se eleva el nivel de talento y competitividad de las empresas, mediante la introducción en el tejido empresarial de personas con habilidades especialmente



desarrolladas en su formación. Por su parte, en la línea de contratación de personas que vayan a realizar sus estudios de doctorado en empresas o en determinados agentes de la RVCTI, se pretende retener talento y situar al estudiantado de doctorado en condiciones de desarrollar proyectos de I+D en entornos empresariales de la CAPV, contribuyendo, al mismo tiempo, a incrementar la competitividad del tejido industrial vasco.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
N.º de doctorados industriales apoyados	32	21
N.º de doctores/as contratados/as	48	27



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones a empresas para la realización de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente

2.- Norma Reguladora

- ORDEN de 21 de junio de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se convocan, para el ejercicio 2023, las subvenciones previstas en el Decreto 202/2015, de 27 de octubre, por el que se regulan las subvenciones a empresas para la realización de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente.
- Decreto 202/2015, de 27 de octubre, por el que se regulan las subvenciones a empresas para la realización de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/06/2303093a.pdf>

Resolución de la convocatoria:

https://www.euskadi.eus/contenidos/ayuda_subvencion/simplif_2023/es_def/adjuntos/20231227-Resolucion.pdf

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto del programa es conceder subvenciones a empresas para la realización de inversiones, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, destinadas a la protección del medio ambiente.

Las líneas de inversión que se apoyan son las siguientes:

- Ayudas a la inversión que permitan ir más allá de las normas de la Unión en materia de protección medioambiental o incrementar el nivel de protección medioambiental en ausencia de normas de la Unión.
- Ayudas para la adaptación anticipada a futuras normas de la Unión.
- Ayudas para estudios medioambientales.
- Ayudas a la inversión para el reciclado y reutilización de residuos generados por terceros, si se cumplen las siguientes condiciones acumulativas:
 - La inversión se destina a reducir los residuos generados por otras empresas.
 - En otras circunstancias, los materiales reciclados o reutilizados tratados serían eliminados o tratados de manera menos respetuosa con el medio ambiente.
 - Las ayudas no liberarán indirectamente a las personas responsables de la contaminación de una carga que deba ser soportada por aquellas con arreglo a la legislación de la Unión, o de una carga que deba considerarse un coste empresarial normal.



- La inversión no tiene como único efecto aumentar la demanda de materiales para reciclado sin aumentar la recogida de tales materiales.
- La inversión irá más allá del estado actual de la técnica.

Las ayudas que, a diferencia de lo establecido en este apartado, estén destinadas a la gestión de los propios residuos de la persona beneficiaria se evaluarán sobre la base de los criterios generales aplicables a las ayudas contempladas en la línea a).

- e) Ayudas para el saneamiento de terrenos contaminados cuando no se pueda identificar al responsable de la contaminación o no pueda ser tenido legalmente como responsable de financiar la rehabilitación de conformidad con el principio «quien contamina paga».
- f) Ayudas a las PYMEs para servicios de asesoramiento en materia de medio ambiente.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

La convocatoria 2023 de este régimen de ayudas, preveía la concesión de ayudas para proyectos que podían ser objeto de adjudicación por el procedimiento ordinario y por el procedimiento simplificado.

En esa convocatoria se recibieron 82 solicitudes, 77 si descontamos las desistidas. Hubo 4 cambios de procedimiento: 3 solicitudes pasaron del procedimiento simplificado al ordinario y 1 solicitud pasó del procedimiento ordinario al simplificado. En cuanto a las empresas solicitantes, a la convocatoria 2023 se presentaron 64 empresas diferentes, 10 de ellas con más de un proyecto. Hay que destacar que un 51% de las empresas fueron PYMES.

Una vez analizadas y valoradas las solicitudes presentadas a ambos procedimientos, se resolvió subvencionar 74 proyectos. Respecto a la distribución temática aproximada de estas ayudas económicas:

- Bajo la modalidad de procedimiento ordinario, un 46,54% del importe total se destinará a apoyar diecinueve (19) proyectos de minimización o eliminación en la generación de residuos, un 40,10 % servirá para subvencionar nueve (9) proyectos de contaminación atmosférica un 6,35 % para el apoyo a tres (3) proyectos de lucha contra la contaminación de aguas o aprovechamiento de este recurso y un 4,08 % para la realización de cuatro (4) estudios, y por último, un 2,93 % para la realización de un (1) proyecto para la eliminación de y gestión de fibrocemento.
- Asimismo, un 88,44 % del importe total subvencionado dentro del procedimiento simplificado servirá para subvencionar diecinueve (19) inversiones para ir más allá de las Normas de la UE, de las cuales ocho (8) son inversiones en nuevas instalaciones de valorización de residuos que suponen el 73,33 % del importe total subvencionado. Un 5,63 % servirá para subvencionar cinco (5) estudios ambientales, un 2,26 % servirá para el apoyo de tres (3) proyectos de reciclado y reutilización de



residuos y otros, y finalmente, un 3,67 % servirá para subvencionar once (11) proyectos de inversiones para ayudar a PYMEs.

Respecto a los resultados alcanzados y utilidad e impacto social, el indicador común utilizado en la memoria de presupuestos para las órdenes de subvención es el número de proyectos beneficiarios de las ayudas por lo que, a continuación, se describe la evolución de la Orden de subvenciones en este parámetro, además de en los parámetros de importe de las inversiones y de porcentaje de la subvención con respecto a la inversión final.

Procedimiento	Dotación presupuestaria	N.º Solicitudes	N.º proyectos beneficiarios	Importe total solicitado	Importe total concedido	Porcentaje
PROT	3.050.000 €	39	36	10.905.626,91	2.810.681,56 €	25,77 %
PROTS	1.950.000 €	43	38	2.181.344,43 €	798.314,90 €	36,60 %
TOTAL	5.000.000 €	82	74	13.043.853,93 €	3.604.232,46 €	27,58 %

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado esperado (*)
Inversión neta realizada por las empresas	--	8.418.163,46 €
Reducción de emisiones	--	1,37 toneladas de COVs, 21,96 toneladas de emisiones difusas, 6,4 toneladas de COTs y 4,14 toneladas de NOx.
Reducción de residuos	--	6.423,12 toneladas de residuos peligrosos, 36.661,36 toneladas de residuos industriales no peligrosos
Reciclado o revalorización de residuos	--	7.021 toneladas de residuos industriales no peligrosos, de las cuales 5.000 corresponden a residuos de construcción y demolición.

(*) Se indica el resultado previsto, dado que las actuaciones subvencionadas pueden llegar a finalizar el 29/12/2025.



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones a centros escolares no universitarios ubicados en la CAPV, para el desarrollo de los programas de Agenda Escolar 2030 y Agenda 2030 para la Formación Profesional

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 5 de septiembre de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente y el Consejero de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el otorgamiento de subvenciones a centros escolares no universitarios ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco, para el desarrollo del programa Agenda Escolar 2030 y Agenda 2030 para la Formación Profesional, en el curso escolar 2023-2024.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma: ORDEN de 5 de septiembre de 2023 (BOPV N.º 174, de 12 de septiembre de 2023)

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2023/09/2304218a.pdf>

Resolución: A fecha de hoy no se ha emitido Resolución

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Es objeto de la presente Orden regular la concesión de subvenciones, por el procedimiento de concurrencia competitiva, a centros escolares no universitarios ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco para el desarrollo de los programas de Agenda Escolar 2030 (AE2030) y Agenda 2030 para la Formación Profesional (A2030FP) durante el curso escolar 2023-2024

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

A fecha de hoy no se ha emitido Resolución de concesión, no obstante, se han estudiado las solicitudes y se ha realizado la comisión de valoración, y en base a ella, de 473 solicitudes presentadas, se prevé conceder 468 subvenciones, lo que supone un descenso del 2,5% respecto a la convocatoria del 2022-2023.

En la convocatoria para el curso escolar 2023-2024, se prevé la participación de 229.525 alumnos, lo que supone un descenso del 3,65% respecto a la convocatoria 2022-2023.

Por otro lado, en lo relativo al número de centros con reconocimiento de "Escuelas Sostenibles", señalar que son 112 centros Escolares de la CAPV, habiéndose renovado automáticamente los reconocimientos obtenidos en 2022.



En cuanto a la ejecución presupuestaria, se ha dedicado un total de 1.250.000€ para esta ayuda, repartido en dos pagos: un primer pago realizado en el momento de la concesión por un total de 1.000.000€ (80% del total); y un segundo pago que se realizará tras la justificación de la subvención recibida, por un total de 250.000€ (20% restante).

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
N.º de centros educativos no universitarios que han desarrollado el programa Agenda Escolar 2030	450	468
Porcentaje de alumnado de enseñanza no universitaria en el programa Agenda Escolar 2030	70%	Sin datos
Porcentaje de alumnado de Formación Profesional en el programa Agenda Escolar 2030	10%	Sin datos
N.º de centros escolares reconocidos como "Escuelas Sostenibles".	85	112
N.º de centros escolares sostenibles participantes en la Conferencia Infanto-Juvenil (CONFINT)	20	Sin datos



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones a personas, asociaciones, fundaciones y empresas que realicen proyectos para la generación de conocimiento en la conservación del Patrimonio Natural

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 17 de mayo de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas, asociaciones, fundaciones y empresas que realicen proyectos para la generación de conocimiento en la conservación del Patrimonio Natural para el año 2023.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/05/2302563a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/12/2305627a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi, incluye entre sus fines listado en el artículo 2, el de promover el conocimiento, la formación y la investigación aplicada a la conservación del patrimonio natural y dedica los artículos 14 al 16 detallando la forma de dar cumplimiento a esta finalidad, lo que es acorde con este programa subvencional.

La Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030: reintegrar la naturaleza en nuestras vidas COM (2020) 380 final señala en su apartado 3.3.4 sobre mejorar el conocimiento, la educación y las capacidades que la lucha contra la pérdida de biodiversidad debe sustentarse en criterios científicos sólidos y que la inversión en investigación, innovación e intercambio de conocimientos es clave para obtener los mejores datos y desarrollar las mejores soluciones. Prevé medidas concretas para mejorar los aspectos relativos al seguimiento y la información como un plan estratégico de investigación a largo plazo sobre biodiversidad y crear un nuevo Centro de Conocimiento sobre biodiversidad.

La Estrategia de Biodiversidad del País Vasco 2030 aprobada en 2016 establece como una de sus 4 metas la de promover el conocimiento y la cultura de la Naturaleza, con el impulso y fortalecimiento del Sistema de Información de la Naturaleza de Euskadi como una de las acciones centrales

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

El número total de solicitudes presentadas ha sido de 12, todas ellas en plazo, Se realizó un proceso de valoración de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 15 de la Orden.



Una vez realizada la valoración, se determinó la cuantía de las subvenciones conforme a los requisitos establecidos hasta comprometer la dotación presupuestaria por conceptos de gastos subvencionables.

El presupuesto del programa es de 180.000,00 €. Se han subvencionado 7 proyectos de investigación: en Álava se han subvencionado 2 proyectos, que corresponde al 28,5%, en Bizkaia 1 proyecto que corresponde al 14,3%, en Gipuzkoa 2 proyectos que corresponde al 28,5% y otros 2 proyectos se desarrollan en la totalidad del territorio autonómico y suponen el 28,5%. En presupuesto las subvenciones importan el 42,93% en Álava, el 20,42 en Bizkaia, el 16,10% en Gipuzkoa y el 20,55% en la CAPV.

Por temáticas, la mayoría de los proyectos se centran en diversos aspectos relacionados con la conservación de la flora y la fauna y la flora silvestre, siendo más frecuentes los relacionados con la fauna.

El periodo de ejecución material de los proyectos de investigación es de 18 meses. Esto se debe a que hay que tramitar la orden correspondiente y así se garantiza un periodo de actividad de la fauna y la flora completo, primavera-verano-otoño. Hay temas de investigación que necesitan un periodo de actividad completo, cuando no dos, para contrastar la toma de datos de campo.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
N.º de proyectos subvencionados	9	7



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones destinadas a la compensación económica por la pérdida de rentabilidad financiera en la Reserva de la Biosfera de Urdaibai y a su gestión medioambiental adecuada, por medio de acuerdos de custodia

2.- Norma Reguladora

Decreto 83/2019, de 4 de junio, por el que se regulan las subvenciones destinadas a la compensación económica por la pérdida de rentabilidad financiera en la Reserva de la Biosfera de Urdaibai y a su gestión medioambiental adecuada, por medio de acuerdos de custodia.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma reguladora; Decreto 83/2019, de 4 de junio de 2019 (BOPV, N.º 108 lunes 10 de junio de 2019)
<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2019/06/1902779a.pdf>

Convocatoria, ORDEN de 16 de noviembre de 2022 (BOPV, N.º 230 jueves 01 de diciembre de 2022)
<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2022/12/2205248a.pdf>

Resolución de concesión de 10 de marzo de 2023 (BOPV, N.º 77 lunes 24 de abril de 2023)
<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/04/2301935a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Línea 1: Ayudas destinadas a compensar la pérdida de rentabilidad financiera ocasionada por las limitaciones fijadas para los usos forestales por el Decreto 139/2016, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai.

Línea 2, subvenciones destinadas a la financiación de actuaciones de conservación activa del patrimonio natural que han sido formalizadas en un acuerdo de custodia.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Resultados alcanzados:

- Línea 1. Ayudas por compensación: ayudas destinadas a compensar la pérdida de rentabilidad financiera ocasionada por las limitaciones fijadas para los usos forestales por el Decreto 139/2016, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai. Superficie parcelas compensaciones: 10,59 has.



- Línea 2 – Subvenciones de custodia: subvenciones destinadas a la financiación de actuaciones de conservación activa del patrimonio natural que han sido formalizadas en un acuerdo de custodia. Superficie parcelas custodia: 22,65 has.

Ejecución presupuestaria:

Teniendo en cuenta que la convocatoria de ayudas y subvenciones del ejercicio 2022 ha contado de 250.000,00 euros desglosado de la siguiente forma:

- Línea de ayudas por compensación: ciento cincuenta mil euros (150.000,00).
- Línea de subvenciones de custodia: cien mil euros (100.000,00).

El grado de ejecución presupuestaria es de un 98,61%

Utilidad e impacto social:

Con las ayudas y subvenciones se han logrado la consecución de los objetivos enunciados en el artículo 4.4.3.21 –apartado n.º 5– del Decreto 139/2016, de 27 de septiembre: persistencia de las masas forestales, rendimiento sostenido de los usos forestales y uso múltiple de los bosques. En este sentido, las ayudas y subvenciones que se concederán están orientados al aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, a la conservación de la naturaleza, a la protección de las cuencas hidrográficas y del suelo, y al fortalecimiento de la función pública de los bosques.

Y, por otro lado, se ha estimulado a las personas titulares de las explotaciones forestales a colaborar con las administraciones públicas en aras de la conservación, restauración e integración ambiental y paisajística de las explotaciones forestales.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Hectáreas de monte cultivado con especies de crecimiento rápido sustituidas por especies autóctonas. (Línea 2)	70,00 has	22,65 has
Hectáreas de monte cultivado con especies de crecimiento rápido sustituidas por especies autóctonas. (Línea 1)	19,14 has	9,49 has
Hectáreas de monte cultivado con especies de crecimiento rápido sustituidas por especies de crecimiento medio-lento. (Línea 1)	1,98 has	1,10 has



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones para proyectos de voluntariado ambiental en la CAPV realizados por entidades privadas sin ánimo de lucro

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 7 de junio de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para proyectos de voluntariado ambiental en la CAPV realizados por entidades privadas sin ánimo de lucro. Convocatoria 2023.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Normativa: Orden de 7 de junio de 2023 (BOPV N.º 111 de 13 de junio de 2023)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/06/2302784a.pdf>

Resolución: Resolución de 12 de septiembre de 2023 (BOPV N.º 184 de 26 de septiembre de 2023)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/09/2304420a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva. Podrán optar a estas subvenciones las entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen proyectos de voluntariado ambiental en la Comunidad Autónoma del País Vasco desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Este es el resumen de las subvenciones solicitadas y los proyectos subvencionados en la convocatoria de 2023:

- Cuantía de la subvención: 200.000€
- Se han presentado un total de 35 proyectos a la convocatoria del ejercicio 2025, de los que todos han sido subvencionados (16 de Bizkaia, 14 de Gipuzkoa, 4 de Araba y 1 a nivel estatal).
- N.º personas participantes en los proyectos: 5.386
Hombres: 2.676
Mujeres: 2.710
- Temáticas principales de los proyectos:



Mejora ambiental y paisajística (10%)
Consumo sostenible (10%)
Cambio climático (7%)
Biodiversidad (13%)
Concienciación y sensibilización ambiental (17%)
Residuos (20%)
Sostenibilidad urbana (23%)

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
N.º de proyectos de voluntariado ambiental subvencionados	30	35
N.º de participantes en los proyectos de voluntariado ambiental subvencionados	4.500	5.386



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones para innovación en economía circular

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 13 de octubre de 2022, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para innovación en economía circular.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/10/2204510a.pdf>

Resolución de la convocatoria:

https://www.euskadi.eus/contenidos/ayuda_subvencion/benefit_202210782460947/es_def/Resolucion-convocatoria-innovacion-circular-2022.pdf

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Estas Subvenciones tienen como ámbito de aplicación la innovación ambiental en empresas industriales de Euskadi y pretende contribuir a:

- Mitigar las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEIs) a través de la economía circular incluyendo la eficiencia de recursos en procesos productivos.
- Reducir el consumo de materias primas y, en especial, a evitar el vertido de estas.
- Generar actividades empresariales sostenibles que contribuyan a la recuperación económica verde de Euskadi, a la mejora de la competitividad y a la creación de empleo cualificado.
- Incrementar la resiliencia ambiental del territorio a través de soluciones tecnológicas innovadoras con elevada replicabilidad en el mercado global.
- Consolidar colaboraciones inter-empresariales que aborden los retos y oportunidades derivados de los instrumentos europeos circulares.

El impulso de la ecoinnovación requiere de dos etapas:

1.- La etapa del «desarrollo de nuevas soluciones tecnológicas» para un reto circular específico, alineada con los nuevos instrumentos verdes de la Unión Europea, consolidando un grupo de empresas pioneras y referentes en ecoinnovación circular para el resto de las empresas vascas. Estas soluciones se desarrollan a través de proyectos de ecodiseño, de demostración en economía circular o de ecoinnovación estratégica.



2.- La etapa de «transferencia efectiva de las soluciones tecnológicas o metodológicas innovadoras» desarrolladas en materia de economía circular a un elevado número de Pymes vascas de las cadenas de valor prioritarias, con la necesaria participación de los agentes intermedios (clústeres, asociaciones empresariales, agencias comarcales...).

Teniendo esto en cuenta, la presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar las Subvenciones para la innovación en economía circular.

Serán objeto de subvención las siguientes líneas de actuación:

- Línea 1. Ecodiseño y Demostración en Economía Circular.
- Línea 2. Ecoinnovación Estratégica.
- Línea 3. Pyme Circular.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

En esa convocatoria se recibieron 62 solicitudes, 61 si descontamos las desistidas y/o no cursadas (una solicitud no cursada para la línea 2, a lo que hay que añadir que una de las solicitudes de la línea 2 pasó a la línea 1 y fue finalmente evaluada en el marco de dicha línea), de las cuales fueron adjudicadas 22 con el siguiente reparto:

Línea	N.º solicitudes evaluadas	N.º solicitudes concedidas
Línea 1: Ecodiseño y Demostración en Economía Circular	29	7
Línea 2: Ecoinnovación Estratégica.	13	3
Línea 3: Pyme Circular.	19	12
Total	61	22

Una vez analizadas y valoradas las solicitudes presentadas, la Viceconsejería de Sostenibilidad Ambiental del Gobierno Vasco resolvió subvencionar 22 proyectos, presentados por 22 empresas y/o entidades/clústeres (en este último caso, un total de 12, que es el número de clústeres y/o asociaciones beneficiarias de la línea 3). Destacar que, en el caso concreto de la línea 3, el total de proyectos beneficiarios han permitido subvencionar a un total de 79 pymes.

Respecto a la distribución temática aproximada de estas ayudas económicas, en lo que respecta a la **línea 1**, un 30% del importe total se destinará a apoyar dos proyectos del sector de la construcción, un 30% servirá para subvencionar dos proyectos del sector siderúrgico, un 25 % para el apoyo a dos proyectos



del ámbito de los electrodomésticos y refrigerantes respectivamente, y el 15 % restante para el apoyo a un proyecto para el reciclaje / valorización de envases.

Por su parte, en lo que respecta a la **línea 2**, un 59,74 % del importe total se destinará a apoyar dos proyectos del sector de la construcción, mientras que el 40,26 % restante se destinará a apoyar un proyecto del sector siderúrgico.

Por último, y en lo que respecta a la **línea 3**, cabe destacar que un 52,30 % del importe total subvencionado servirá para subvencionar seis proyectos de enfoque de ciclo de vida, un 9,0% servirá para subvencionar un proyecto de mejora ambiental y anticipación a regulaciones, un 11,97 % servirá para el apoyo de dos proyectos de sostenibilidad de la cadena de valor, un 6,72 % servirá para subvencionar un proyecto de estrategia circular, y finalmente, el 20,00 % restante servirá para subvencionar dos proyectos de identificación de oportunidades circulares. Los clústeres (y por ende, los sectores involucrados) que actúan como catalizadores de los proyectos abarcan sectores industriales muy diversos: Máquina Herramienta, Fundidores, Medio ambiente, Aeronáutico, Químico, Madera, Construcción.

En base a la Orden de 13 de octubre de 2022, la dotación presupuestaria para la convocatoria de 2022 alcanzó un importe de 1.500.000 euros. El importe total de la inversión neta relativa a las 22 subvenciones concedidas asciende a 2.485.789,93 € (inversión derivada de la ayuda concedida).

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Inversión neta realizada por las empresas y/o clústeres/entidades	--	2.485.789,93 €
Reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero	--	94.065 tCO ₂ eq/año
Reducción en el vertido de residuos	--	132.357 t/año
Ahorro de materiales	--	138.561 t/año
Generación puestos trabajo	--	91
Transferibilidad a empresas de distintos sectores	--	113 empresas